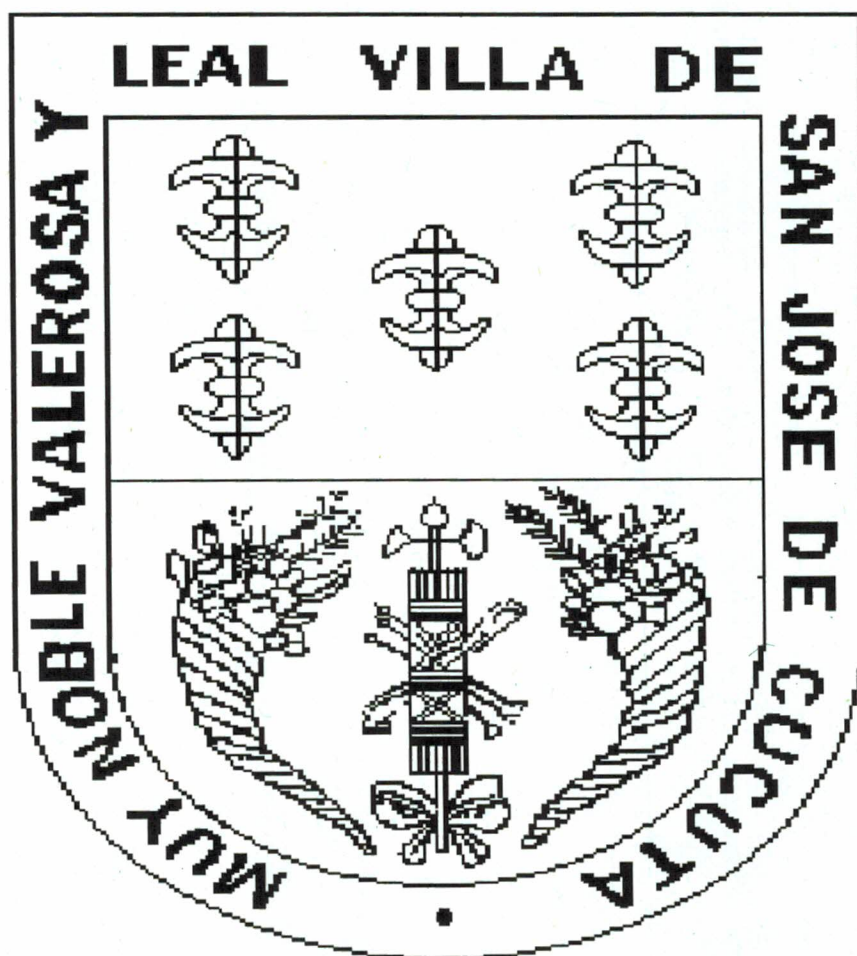


República de Colombia

REGISTRO MUNICIPAL



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaría General.**

N.º 095

CÚCUTA, 18 DE OCTUBRE DEL 2023



TABLA DE CONTENIDO

RESOLUCION N°.0437 DEL 17 DE OCTUBRE DEL 2023.

“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA AUTORIZACIÓN Y SE DELEGA AL SECRETARIO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA TRAMITAR PROCESO CONTRACTUAL SUPERIOR A 300 SMMLV CUYO OBJETO ES REALIZAR OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN FUENTES HÍDRICAS, DRENAJES NATURALES Y PUNTOS CRÍTICOS, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIAS, DECRETO N°.101 DE 27 DE ABRIL DE 2022 PRORROGADO POR EL DECRETO 0301 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2022, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO
SECRETARIA GENERAL (E) ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

R-095, 18 de octubre del 2023

ÓRGANO OFICIAL DE
PUBLICIDAD DE LOS
ACTOS
ADMINISTRATIVOS
CONFORME A LO DISPUESTO
EN LA
LEY 57 DE 1985 Y
ARTÍCULO #133 DEL
DECRETO LEY 1333 DE 1986
Y NORMAS CONCORDANTES.

JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2020 – 2023

BIBIANA STHERLY QUINTERO OROZCO
Secretaria Privada del Alcalde.

CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO
Secretaria General (E)

HIDELA MARIA BENITEZ HERNANDEZ.
Secretario de Gobierno.

NELSON ORLANDO MIRANDA RUIZ.
Secretaria de Hacienda.

ANGEL MARIA ALVAREZ CASTRO.
Secretario de Seguridad Ciudadana.

JORGE IVAN RODRÍGUEZ GUERRERO.
Secretaria de Infraestructura.

XIMENA MARCELA SANCHEZ ESTARDA.
Secretaria de Salud.

GUILLERMO PEREZ GUARNIZO.
Secretario del Tesoro.

MAURICIO FERNANDO AGUAS SÁNCHEZ.
Secretario de Desarrollo Social.

HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR.
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres.

JUAN ESTEBAN GENE CASTRO.
Director Departamento Administrativo de Bienestar Social.

MARCELA RODRÍGUEZ CAMACHO.
Directora Departamento Administrativo de Planeación.

FRANCISCO OVALLES RODRIGUEZ.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

MONICA MARIA FONSECA VIGOYA
Jefe de oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones.

JUAN AGUSTIN RAMIREZ.
Gerente E.S.E "IMSALUD".

JORGE MAYID GENE BELTRAN.
Secretario de Transito Y Transporte.

MICHELLE PICON CARVAJAL.
Secretario Banco del Progreso.

TANIA AGUDELO SEDANO.
Secretaria Equidad de Género.

SERGIO ENRIQUE RAMÍREZ RAMÍREZ.
Secretario de Vivienda.

YEFRI YOEL TORRADO VERJEL.
Secretaria Post Conflicto y cultura de paz.

JOSÉ ALFREDO SUAREZ OSPINA.
Secretaria de Valorización y Plusvalía.

JEIMY PAOLA CASTILLO CARVAJAL.
Secretaria de Prensa y Comunicaciones.

OLGA PATRICIA OMAÑA HERRAN.
Secretaria de Cultura Y Turismo.

LUIS EDUARDO ROYERO LOPEZ.
Secretaria de Educación.

OSCAR MONTES ARARAT.
Director Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte "IMRD".

MIGUEL PEÑARANDA CANAL.
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

SANDRA YUDITH PARRA TORRES.
Director Centro Tecnológico de Cúcuta.

GUSTAVO ADOLFO DÁVILA LUNA.
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario.


FREDDY ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión.

ANDRES POSADA PEÑARANDA.
Gerente Central de Transporte Estación Cúcuta.

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL

PERIODO 2020 – 2023 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CASTELLANO SILVA JEFFERSON
CAICEDO PINZON VÍCTOR GUILLERMO
CASADIEGO ALBERT LUFRANDY
SALAZAR MARQUEZ GEORGE ALEXANDER
CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO
CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO
CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS
DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO
DUARTE GOMEZ EDWÍN HERNNEY
DUEÑAS YARURO CARLOS ALBERTO
SEPÚLVEDA BERMONT JESÚS ALBERTO
GARCIA ALICASTRO CARLOS EDUARDO
AYALA GOMEZ JOSE RICARDO
LEON BAEZ GUILLERMO
TORRES BAUTISTA CESAR ARBEY
OVALLES AGUDELO NELSON
RAAD FORERO ALVARO ANDRES
RODRIGUEZ RODRÍGUEZ YANET CARIME
VARON FLOREZ EDWARD ALBERTO

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCION		Version:1
			Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
RESOLUCIÓN No:	0437	FECHA:	17 OCT 2023
			Página 1 de 2

"POR LA CUAL SE EFECTÚA LA AUTORIZACIÓN Y SE DELEGA AL SECRETARÍO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES PARA TRAMITAR PROCESO CONTRACTUAL SUPERIOR A 300 SMMLV CUYO OBJETO ES REALIZAR OBRAS DE MITIGACION Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES EN FUENTES HIDRICAS, DRENAJES NATURALES Y PUNTOS CRITICOS, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIAS, DECRETO 101 DE 27 DE ABRIL DE 2022 PRORROGADO POR EL DECRETO 0301 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2022, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CUCUTA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los Artículos 10, 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, Artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, la Ley 1523 de 2012, el Decreto Municipal No. 002 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo normado en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia *"la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones"*.

Que, el Artículo 10 de la Ley 80 de 1993 establece, *"La Delegación debe constar por escrito y en él se determina la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas"*.

Que, según en el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, *"Los Representantes Legales de las entidades territoriales, en este caso el Alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas en el Municipio"*.

Que, el Artículo 12 de La Ley 80 de 1993, consagra que los Alcaldes de los Municipios tienen la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes, preceptiva reiterada en la Ley 489 de 1998, y Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.


Que, conforme el Artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, determina que los jefes y los Representantes Legales de las Entidades Estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Decreto Municipal No. 002 del 11 de Enero de 2023 *"por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2023"*; en su Artículo 11, Parágrafo 2 se establece que el titular del despacho de la Secretaria de Gestion del Riesgo de Desastres debe *"presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 300 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación"*.

Que la Secretaria de Gestion del Riesgo de Desastres presentó y sustentó debidamente la necesidad de llevar a cabo medidas especiales de contratación superiores a 300 SMMLV en el marco de atención a la Situación de Calamidad Pública declarada en el Municipio de Cucuta mediante Decreto 0112 de 2023, como consecuencia de las afectaciones generadas en la zona urbana y rural por la temporada de lluvias.

Que, la Secretaria de Gestion del Riesgo de Desastres, es la dependencia responsable de implementar los procesos de la gestión del riesgo en el Municipio, conforme a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal "Cúcuta 2050, Estrategia de Todos".

18/10/23

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCION		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
RESOLUCIÓN No. 0437	FECHA: 17 OCT 2023	Página 2 de 2	

Que, para satisfacer la presente necesidad, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres requiere adelantar medidas especiales de contratación para realizar la ATENCION A LA CALAMIDAD PUBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIAS (DECRETO 0112 DE 2023), esto bajo el régimen especial de contratación establecido en el Capítulo VII, Artículo 66 de la Ley 1523 de 2012.

Que para dicha atención se requiere la realización de obras de mitigación y reducción del riesgo en fuentes hídricas, drenajes naturales, puntos críticos y todas aquellas acciones que sean requeridas para hacer frente a las emergencias presentadas y que se presenten en el marco de la situación de calamidad pública, conforme lo plasmado en los documentos diagnósticos presentados por la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres.

Por las razones anteriormente expuestas se procede autorizar y delegar la función de adelantar medidas especiales de contratación en sus etapas precontractuales, contractuales y post contractuales con cuantías superiores a 300 SMMLV.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR Y DELEGAR en el SECRETARIO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, la competencia para tramitar medidas especiales de contratación superiores a 300 SMMLV, los adicionales y/o las modificaciones que surjan correspondientes a la contratación cuyo objeto es REALIZAR OBRAS DE MITIGACION Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES EN FUENTES HIDRICAS, DRENAJES NATURALES Y PUNTOS CRITICOS, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIAS, DECRETO 101 DE 27 DE ABRIL DE 2022 PRORROGADO POR EL DECRETO 0301 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2022, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, el cual se desarrollara conforme el régimen especial de contratación establecido en el Capítulo VII, Artículo 66 de la Ley 1523 de 2012.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en el procedimiento y tramite que se adelante para toda la contratación que se realice bajo el régimen especial de contratación establecido en el Capítulo VII, Artículo 66 de la Ley 1523 de 2012.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1, del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

17 OCT 2023



JAIRO TOMÁS JÁÑEZ RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

707723-07



Proyectó: Fabian Camilo Nossa - Asesor Externo
 Revisó: Ledy Graciela Pulido - Asesor Externo
 Revisó: Clara Paola Aguilar - Grupo Transtorno de Contratación



República de Colombia

Departamento Norte de Santander

Municipio de San José de Cúcuta